



¡NI UNA MUERTA MÁS!

**VOLUNTAD POLITICA, VALENTIA Y RECURSOS SON LA CLAVE
PARA ACABAR CON LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL
FEMINICIDIO/FEMICIDIO**

**Ante la I Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados
Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Unión Europea (UE)**

Santiago de Chile, 26 – 27 de Enero 2013

El feminicidio/femicidio o los asesinatos de mujeres por razones de género no son incidentes aislados que surgen de repente y de forma inesperada, sino que representan la última manifestación del *continuum* de violencia contra las mujeres. Estos actos de violencia, que junto con su máximo exponente el feminicidio/femicidio, constituyen una grave violación de derechos humanos vinculada a la discriminación y a estructuras patriarcales altamente arraigadas en las sociedades y agravada por la pobreza y en muchos casos, por notables niveles de impunidad.

Es justamente dicha impunidad, la que representa una de las mayores amenazas para la erradicación de dicho fenómeno, que en muchas ocasiones se justifica por razones culturales o de “tradicición”. Algo inaceptable, que independientemente de sus diversas formas, siempre favorece la comisión de más crímenes contra las mujeres.

En este contexto, durante los últimos años la UE ha mostrado su preocupación por el asunto de la violencia contra las mujeres en sus diversas formas, así como por su expresión más extrema, el feminicidio/femicidio, a través de la adopción de varias declaraciones y resoluciones. El 11 de Octubre de 2007, el Parlamento Europeo aprobó una resolución sobre los asesinatos de mujeres en Centroamérica y México, así como sobre el papel de la Unión Europea en la lucha contra este fenómeno. En diciembre del 2008, la UE adoptó las -Directrices de la UE sobre violencia contra las mujeres-, un gesto que muestra claramente su voluntad política de darle prioridad al tema tanto en su dimensión interna como en su dimensión externa.

En noviembre del 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado Mexicano por la violación de los derechos humanos -en el marco de los casos de feminicidio/femicidio- sucedidos en Ciudad Juárez. Gracias a esta sentencia, y otros avances legislativos, se ha podido avanzar en la tipificación del feminicidio/femicidio. En consecuencia, la declaración de la Cumbre América Latina y el Caribe – Unión Europea de mayo del 2010, reconoce la necesidad de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia de género.

Cabe destacar la declaración de la Alta Representante de la UE para la Política Exterior y de Seguridad Común, Sra. Catherine Ashton, sobre el fenómeno del feminicidio/femicidio en América Latina. En éste sentido, la Sra. Ashton declaraba: *“La UE está preocupada por el incremento de la violencia de género en algunas zonas de América Latina. La UE está especial y profundamente inquieta por el creciente número de homicidios de mujeres y niñas que se produce en algunos contextos de violencia masiva y discriminación estructural. Además, condenaba “todo tipo de violencia de género y el aberrante crimen de feminicidio/femicidio”.*

En mayo de 2011 los Estados miembros del Consejo de Europa aprobaron el *“Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica”* actualmente en proceso de firma y ratificación. Sin embargo, a nivel interno, es decir de las instituciones de la Unión Europea, no existe una estrategia integral que permita acabar con la violencia contra las mujeres¹. Es por ello que, las instituciones de la UE más allá del Consejo de Europa, deben elaborar una estrategia integradora y coherente, que aglutine las diferentes acciones llevadas a cabo hasta ahora.

Finalmente, este año, el Parlamento Europeo ha expresado su preocupación por el impacto social de los altos niveles de criminalidad y violencia en América Latina, en particular del feminicidio/femicidio en la región, instando a la definición de una nueva estrategia más eficiente que ataje este fenómeno, así como sus causas económicas, sociales y políticas; y ha pedido a la UE en su conjunto, que adopte todas las medidas necesarias para ello.²

Por lo que al ámbito nacional se refiere, los avances internacionales han incentivado la toma de medidas tanto en América Latina como en Europa. A este respecto, Chile, México, El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Colombia, Nicaragua, Argentina y Perú han tipificado el feminicidio/femicidio como delito en sus códigos penales, además de aumentar las penas respecto a dichos delitos en algunos casos. En Europa por su parte, algunos estados han mostrado su clara voluntad de avanzar en la lucha contra la violencia de género y el feminicidio/femicidio a través de la creación de Planes de Acción así como Ministerios de Igualdad y leyes sobre violencia doméstica más punitivas.

Sin embargo, **a pesar de los avances**, el último informe³ de la Relatora Especial de Naciones Unidas para la violencia contra las mujeres, Sra. Rashida Manjoo, desvela **un claro aumento del feminicidio/femicidio en todas sus múltiples formas a nivel global**. Un tipo de violencia que continúa siendo una de las violaciones de derechos humanos aun toleradas por las sociedades y con niveles de impunidad exorbitantes. Este es un gran obstáculo para el ejercicio de una verdadera ciudadanía activa por parte de las mujeres.⁴

¹ In the EU, every day, approximately seven women die from male domestic violence. (Daphne III)

² Informe sobre la definición de una nueva política de cooperación al desarrollo con América Latina (2011/2286(INI), Comisión de Desarrollo, Mayo 2012

³ http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/A.HRC.20.16_En.pdf

La aun presente violencia contra las mujeres en todos los Estados miembros de la UE y el aumento del feminicidio/femicidio en América Latina y el Caribe, acompañados del **fracaso de los Estados para erradicar este fenómeno**, debe ser considerado como un tema prioritario, tanto por la UE, como por América Latina y la comunidad internacional en su conjunto. Todo ello a fin de adoptar acciones precisas para responder a esta grave violación de derechos humanos.

Es por esto que en el marco de la relación estratégica entre la Comunidad de Estados Latinoamericanos y el Caribe y la Unión Europea (CELAC-UE), pedimos a los Estados y a sus organizaciones vinculadas que demuestren su voluntad política para:

“Adoptar medidas integradas en un plan de acción para asegurar la emancipación de las mujeres, la igualdad de género y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra ellas, incluyendo el feminicidio. Para ello cumplir de forma estricta con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belén do Pará), así como firmar, ratificar y cumplir con el Convenio Europeo para la Lucha contra la Violencia hacia la Mujer y su Prevención.”⁵

Y por ello, es imprescindible abrir dentro del recientemente creado “diálogo bi-regional sobre género” un espacio dedicado a erradicar la violencia contra la mujer en general y el feminicidio/femicidio en particular. El principal objetivo de este espacio debe ser la creación de un Plan de Acción bi-regional enmarcado en los dos instrumentos normativos existentes, es decir la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belén do Pará)” y el “Convenio Europeo para la Lucha contra la Violencia hacia la Mujer y su Prevención para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de la violencia contra las mujeres”.

Este nuevo enfoque implica definir una estrategia integral y coherente que debe tener por objetivo primordial la **adopción de una nueva política pública integral** que cubra todo el espectro de la violencia contra la mujer y el feminicidio/femicidio incluyendo:

- Medidas multisectoriales dedicadas a erradicar los patrones de discriminación que sustentan la violencia contra la mujer incluyendo estereotipos sexistas, leyes o prácticas jurídicas que respaldan la violencia contra las mujeres y el feminicidio/femicidio y promover formas de relación social desde la libertad y la igualdad entre mujeres y hombres.
- Mecanismos de recopilación de datos desglosados por sexo a nivel nacional y de información sobre la violencia contra la mujer para poder entender el fenómeno y evaluar la evolución.
- Medidas y estrategias preventivas tempranas para evitar que la violencia ocurra.
- Lucha contra la impunidad a través de una aplicación estricta y con debida diligencia de las legislaciones internas penales, civiles y administrativas destinadas a prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer y el feminicidio/femicidio.
- Servicios adecuados para las víctimas y sus familiares incluyendo salud, policía, medidas de protección, acceso a la justicia, un juicio oportuno, así como a medidas de reparación del daño y garantías de no repetición, con agentes debidamente formados.
- Actuar con la debida diligencia en todas las obligaciones que los Estados asuman respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

⁵ VI Foro EuroLatinoamericano Caribeño de la Sociedad Civil - Declaración de Santiago Ante la I Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Unión Europea (UE) (Septiembre 2012)

- Promover iniciativas innovadoras bi-regionales de expertos, incluyendo la sociedad civil, que tengan como objetivo mejorar los instrumentos y establecer directrices adecuadas a cada país, de acuerdo a los estándares del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia que los proveedores de servicios judiciales, fiscales, médico-legales etc. deben seguir en la investigación y la documentación de los crímenes cuando tratan con las víctimas y sus familias.
- Participación de organizaciones de protección y defensa de los derechos de la mujer en la definición, implementación y monitoreo de las estrategias y planes de acción debido a que son ellas las que mejor conocen los entresijos del fenómeno.

Sin embargo, para que dichas políticas públicas se puedan implementar, es necesario:

- **Recursos:** Dotar esta nueva política pública integral de los fondos necesarios para su implementación y monitoreo periódico.
- **Voluntad política:** En el marco de la relación estratégica la CELAC-UE existen diversos instrumentos tales como la asociación estratégica, el diálogo político, la cooperación bilateral y multilateral, los acuerdos de comercio, el diálogo sobre derechos humanos, los documentos de estrategia nacional y regional, los cuales deben ser utilizados por ambas regiones para liderar la lucha contra la violencia de género y el feminicidio/femicidio. Ambas regiones deberían incluir sistemáticamente el tema de la violencia contra la mujer en sus relaciones diplomáticas y de asociación y las Embajadas de la UE en América Latina deberían implementar las “Directrices para luchar contra la violencia contra las mujeres y todas las formas de discriminación contra ellas” a través del fortalecimiento de los “puntos focales” sobre derechos humanos.

Finalmente, al nivel global, la asociación estratégica entre la UE y la CELAC les permite acudir a la 57 Sesión de la Comisión sobre el Estatuto de la Mujer (Marzo 2013) con una posición consensuada fuerte y así asegurar las mejores conclusiones posibles en lo que se refiere a la lucha contra la violencia contra la mujer a nivel internacional.